

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington 2 de Diciembre.

Discurso del Presidente en la apertura de las Cámaras, verificada en este día.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Representantes:

Cumpliendo los deberes que me impone la apertura de esta sesión, tengo un vivo placer en felicitaros por el estado de prosperidad en que se halla el país. La divina Providencia ha alejado de nosotros la epidemia, ha recompensado abundantemente nuestros trabajos agrícolas e industriales, y nos ha conservado el beneficio de la paz, para que podamos cultivar y extender los grandes recursos que proporciona la actividad y el genio emprendedor de nuestros conciudadanos. Con semejante perspectiva, tan halagüeña para las instituciones libres que nos rigen, es de esperar que los esfuerzos en mantenerlas serán coronados del más feliz suceso.

Nuestras relaciones con las Potencias extranjeras, salvas algunas excepciones, presentan el mismo aspecto favorable que tenían cuando dirigí mi último mensaje al Congreso, y prometen aumentar las ventajas que derivan de los principios en que se funda nuestra correspondencia con las demás naciones.

La cuestión de la frontera nordeste no se ha decidido aun con la Gran Bretaña, pues no fue aceptada por su gobierno la proposición resuelta por el Senado, que tenía por objeto trazar una línea conforme al tratado de 1783; pero creyendo que por ambas partes hay buena voluntad de ajustar este espinoso negocio á satisfacción de los dos gobiernos, no he perdido la esperanza de que se decida, tomando por base la proposición indicada.

Reina la mejor armonía entre los Estados Unidos y las cortes de Austria, Rusia, Prusia, Holanda, Suecia y Dinamarca. El comercio con estos países recibe fomento y protección del impulso de una amistad común, bajo la sanción de tratados ó de principios liberales.

En medio de las graves atenciones que ocupan al gobierno de España, la Reina Gobernadora ha ratificado la convención para indemnizar á nuestros conciudadanos de la deuda que tiene su origen en el año 1819. Una copia os será presentada á fin de que podáis adoptar las disposiciones convenientes, para que aquellos á quienes interesa perciban el beneficio de su ejecución.

Cediendo á la fuerza de las circunstancias, y á los prudentes consejos del tiempo y de la experiencia, la España ha resuelto en fin variar de posición con respecto á los nuevos gobiernos establecidos en este hemisferio. Yo tengo el mayor placer en anunciar que los Estados Unidos han tomado una gran parte en esta reconciliación, que va á efectuarse entre pueblos de un origen común, y ligados con unos mismos intereses, religion é idioma. Nuestros esfuerzos para llegar á un resultado final, continuaran mientras puedan ser útiles á ambas naciones, las cuales reconocen igualmente nuestra imparcialidad y desinterés. La resolución del Congreso, adoptada con el objeto de contrabalancear el efecto de los derechos, que en perjuicio de nuestro comercio se exigen en los puertos de Cuba y Puerto-Rico, ha sido enviada á nuestro ministro en la corte de Madrid, para que la comunique al Gobierno de la Reina. Todavía no se sabe si se ha recibido; mas no se duda que si el estado actual de la Península permite al gabinete español examinar atentamente los intereses de estas vastas porciones de sus dominios, se establecerán en adelan-

te sus relaciones con los Estados Unidos sobre bases más equitativas y liberales.

Los archivos de la Florida no se han examinado todavía, ni entregado á nuestro ministro. Ordenes recientes se han remitido á nuestro agente de la Habana para que envíe inmediatamente todos los documentos que pueda, los cuales espero que lleguen á Washington antes de la sesión de la corte suprema, para ilustrar las cuestiones en que el gobierno general es como parte interesada.

El Portugal ha recobrado felizmente su tranquilidad interior. El estado de turbación en que se hallaba este país ha retardado sin poderlo remediar el pago final, debido á lo que justamente reclaman nuestros conciudadanos. Cuanto antes se renovarán las relaciones diplomáticas entre ambos Estados, y la antigua amistad que ha existido entre los portugueses y nosotros son la mejor garantía de la pronta atención que merecerán á aquel gabinete la liquidación y el pago de lo que se debe.

El gobierno de las dos Sicilias ha satisfecho en el plazo señalado la primera parte de la indemnización estipulada por un convenio: al mismo tiempo ha hecho proposición para extinguir la deuda, pagando toda la suma que queda debiendo. Yo no me he creído con facultades para aceptar esta oferta, porque la indemnización pertenece exclusivamente á particulares de los Estados Unidos. Tanto el pronto arreglo de nuestras reclamaciones, como el deseo manifestado de extinguir la deuda, satisfaciendo la suma estipulada, hacen honor al gobierno de las dos Sicilias. Conviene recordar que los perjuicios sufridos por nuestro comercio eran causados por un poder extranjero, cuya dominación fue temporal en aquel reino, y por lo mismo no hubiera tenido nada de extraño que nuestras reclamaciones hubiesen sido miradas con repugnancia. Estas consideraciones no pueden menos de realzar á los ojos de todas las naciones la reputación de justicia y de buena fe que distingue al gobierno siciliano.

El tratado de amistad y de comercio entre los Estados Unidos y la Bélgica, sometido á las Cámaras en mi último mensaje, y sancionado ya por el Senado, pero cuyas ratificaciones no habían sido cangeadas, primero por dilaciones del gabinete de Bruselas en su exámen, y después á causa de la ausencia del ministro de Negocios extranjeros de aquella nación, ha sido al fin desaprobado, con el motivo de que excedía los poderes y facultades que habían sido dadas al ministro que lo negoció. Este paso no era de esperar, supuesto que los principios liberales del tratado que sirvieron de principal fundamento á las objeciones contra su ratificación, llenaron los deseos del ministro belga, y era de creer por lo mismo que obraba no solamente de acuerdo con sus poderes, sino también según el tenor de sus instrucciones especiales. Una proposición que todavía no se ha aceptado por los Estados Unidos, ha sido hecha por la Bélgica, á fin de renovar las negociaciones, y sentar las bases de un tratado menos liberal sobre cuestiones relativas á las leyes generales de la navegación.

Espero que nuestras relaciones con la sublime Puerta serán ventajosas á nuestro comercio, y satisfactorias para ambas partes. Las existentes con las Potencias berberiscas no han experimentado ninguna alteración, si se exceptúa la colonia de Argel, cuya situación política me ha obligado á poner un cónsul ordinario en lugar del cónsul asalariado que había, mientras aquella regencia continúe en poder de los franceses. Nuestro primer tratado con el Emperador de Marruecos es del año 1786, habiéndose estipulado que debía durar 50 años: yo procuraré, cuando se acerque el término de concluirse, disponer lo necesario para su renovación, con tanto mayor placer, cuanto las cláusulas que contiene han sido observadas con escrupulosa y recíproca fidelidad.

Frecuentes disensiones intestinas han sobrevenido para destruir la prosperidad, interrumpir el comercio, y arruinar los gobiernos de la mayor parte de las naciones de este hemisferio que se han emancipado de la España. Cuando su independencia sea reconocida por la madre patria; cuando sus relaciones mútuas se afiancen, y cuando ninguna idea de peligro venga á turbar sus trabajos interiores, no dudan los amantes de la libertad universal que estos pueblos tan favorecidos de la naturaleza se distinguirán por su amor á la justicia, y por el cultivo pacífico de las artes que ennoblecen la vida humana. Yo espero que no se realizarán los temores divulgados de que muchas de estas naciones, en momentos de incertidumbre, desconfíen con mengua suya de su aptitud á gozar de la libertad, ó que inclinándose á cometer un error demasiado común, quieran comprar el reposo de hoy con revestir de un poder sin responsabilidad á algunos de sus gefes más señalados. Ningun acontecimiento ha alterado nuestras relaciones con estos gobiernos y con el del Brasil. Frecuentes causas de justas quejas ha habido de parte de los ciudadanos de los Estados Unidos, motivadas unas veces por la conducta irregular de las autoridades de costas y puertos, y otras por el proceder de los gefes que se levanta-

ban contra el gobierno, ó por sus partidarios. En tales casos se han hecho presentaciones ó están para hacerse, y luego que la situación política de dichos gobiernos haya mejorado, no puede dudarse que harán justicia á las justas reclamaciones de estos naturales.

El gobierno de Méjico avisó á los Estados Unidos en el mes de Diciembre último, que había nombrado comisionados y un ingeniero para señalar los límites fronterizos del territorio de ambas repúblicas. La excusa que se alegó de haber diferido esta medida, fue, según se había previsto, la necesidad de poner fin á la guerra civil. Mas no habiéndose reunido los comisionados é ingenieros de las dos naciones en el término prescrito por el convenio, fue preciso hacer otro, y al efecto se enviaron instrucciones en Enero de este año á nuestro encargado de negocios en Méjico, para negociar la adición de un artículo al tratado convenido. Los despachos recibidos de nuestro ministro anuncian que se obtendrá sin dificultad el artículo adicional, y que se remitirá á Washington, luego que tenga la ratificación del congreso mejicano.

Todos los días se hace menos probable que los tres Estados de Nueva Granada, Venezuela y el Ecuador puedan reunirse en uno solo. Los comisionados de los dos primeros negocian actualmente para verificar una partición igual y justa de las obligaciones contraídas por los tres, cuando formaron un solo gobierno bajo el nombre de república colombiana. La guerra civil que aflige al Ecuador, ha impedido que pudiese nombrar un comisionado para tomar parte en estas negociaciones.

Cuanto antes pondré en vuestra noticia según la forma de estilo el nombramiento de un agente diplomático cerca de la república de Venezuela. La importancia de su comercio con los Estados Unidos, y las reclamaciones que tienen que hacer contra su gobierno nuestros conciudadanos, arguyen de urgente esta medida en las actuales circunstancias.

Nuestros ministros cerca de las repúblicas de la América central, del Perú y la corte del Brasil, han ido á ocupar sus puestos, ó están próximos á partir.

No se han recibido avisos ulteriores de la república argentina, de quien se esperaba un ministro. La ida de un nuevo cónsul á Buenos-Aires ha proporcionado la ocasión de saber que el ministro que esperábamos hace tanto tiempo, tardaría aun en llegar. (*Se continuará.*)

INGLATERRA.

Londres 6 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92½.

Ya se han verificado algunas elecciones, y de las publicadas hasta ahora en los periódicos parece que hay mayor número de reformadores que de toros. (*Galignani's Messenger.*)

FRANCIA.

Paris 7 de Enero.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 107 fr. 30 c.: fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 27½: empréstito Real de id. 44: renta perpetua de id. 44: Cortes 43.

El *Monitor* anuncia oficialmente la renuncia que ha hecho el príncipe de Talleyrand de la embajada de Londres, y el nombramiento del general Sebastiani en su lugar.

Al mismo tiempo contiene una carta del príncipe de Talleyrand á S. M. Luis Felipe, en que dice que ha procurado cumplir con los dos principales objetos de su misión, que eran el mantenimiento de la paz general, y la alianza de la política de la Francia con las demas naciones. El ministro de Estado, contestando á la carta del príncipe, le manifiesta en nombre de S. M. la satisfacción del Rey por sus servicios, y que no hubiera aceptado su renuncia, á no considerar que su larga carrera y edad necesitaban de reposo.

Una carta de Argel del 17 último dice que el 14 se celebró la ceremonia de instalar al nuevo ayuntamiento por el gobernador general, acompañado del intendente, estado mayor, y de un gran concurso de espectadores europeos, moros y judíos. Después de leído el decreto de 18 de Noviembre que manda formar el ayuntamiento, y fija sus atribuciones, el intendente recibió á los concejales el juramento de fidelidad al Rey de los franceses, obediencia á las leyes, y leal desempeño de sus deberes. Los nueve individuos franceses juraron en la forma ordinaria, los seis musulmanes sobre el *Elbourkhari* que tenia en sus manos el Cadi Maleki, y los tres judíos sobre el *Pentateuco* que tenia abierto el gran Rabino.

De cualquier modo que se considere la lucha que ha amagado entre el Gran Señor y Mehemet-Ali, es cierto que siempre ha habido una constante vigilancia de parte de las grandes naciones para que aquellos dos rivales no viniesen á las manos. Una pelea entre ambos, que probablemente no hubiera terminado sino con el triunfo completo del uno y la ruina del otro, hubiera alterado el equilibrio de Europa, y tenido además consecuencias funestas que pudieran comprometer la amistad y armonía entre las principales Potencias del mundo, que por la razón misma del influjo que ejercen es mayor su interés en conservar el reposo general.

No hay duda que los negocios del Oriente habrán costado muchos dispendios, muchas comunicaciones diplomáticas, muchas demandas y respuestas, muchos pasos de gabinete á gabinete, y en fin, preparativos de aprestos navales para imponer respeto, y manifestar que los gobiernos á quienes mas interesaba, estaban apercebidos para cualquier suceso que pudiese en peligro la paz europea; pero al fin si con industria y buena diligencia se ha conseguido que no se perturbe el sosiego tan deseado, pueden darse por bien empleados todos los esfuerzos que se han hecho para impedir una guerra cuyos resultados nadie es capaz de calcular.

Ciertamente que si las enormes sumas invertidas por el Sultan y el virey de Egipto en prepararse á una contienda se hubieran destinado al fomento de

las artes de la paz en sus respectivos países, creciera mucho su prosperidad y engrandecimiento, y no menos los bienes materiales de sus súbditos, para quienes la guerra es un elemento puro de destrucción y ruina.

Si Ibrahim tuviera la misma sagacidad de su padre, y aquel tacto difícil que se requiere para gobernar á los hombres, y mucho mas á provincias recién conquistadas, quizá se hubiera evitado en gran parte la prolongación de esa ansiedad que ha hecho temer un rompimiento. Porque de aquí ha procedido la causa principal de la alarma y de la inquietud; de aquí las esperanzas en los dos contendientes de miras ulteriores en sus respectivas pretensiones, y de aquí en fin la dificultad de tranquilizar los ánimos y convertirlos á la aquiescencia sobre hechos pasados y tratados concluidos.

La Siria está muy apegada á sus usos y costumbres, á sus tradiciones antiguas, á sus exenciones y aun á su libertad entendida á su manera, y es indispensable hasta cierto punto contemperar con los hábitos de aquellos habitantes, los cuales ofendidos ó contrariados en sus inclinaciones pueden oponer una resistencia duradera que haga difícil y aun incierta la dominación de Ibrahim, á lo menos por mucho tiempo.

PORTUGAL.

Lisboa 12 de Enero.

Acabada la guerra civil, tres partidos le sobrevivieron: el vencido, inactivo políticamente, y el vencedor, divisible en dos secciones, aunque unánime en simpatías constitucionales, unánime en deseos del bien público, unánime en los fines, mas divergente en los medios. Este segundo partido le podemos tambien subdividir en ministerial y antiministerial; pero seria faltar á la exactitud y á la verdad ocultar que la mayoría del partido constitucional es indiferente con respecto á los candidatos, á las combinaciones personales, á las predilecciones de los partidistas, á los cálculos de la ambición, y aun á las consideraciones abstractas de este ó de aquel sistema político; solo anhela la realización de los principios prácticos, solo quiere paz y tranquilidad en nuestros propios lares, justicia para los contratos y contiendas, protección para la industria, libertad para el comercio, estímulos para la agricultura, disminución de los tributos: solo quiere á la sombra de un gobierno paternal reparar los males, y cicatrizar las profundas heridas causadas por la usurpación; desconoce las pasiones de la civilización demasiado sutilizada, y el sentimiento cosmopolita que se interesa vivamente en la suerte de las demas naciones; su horizonte político, sus deseos estan circunscriptos por la raya del territorio portugues; aun menos, por los límites de su aldea, de su villa, ó cuando mucho de su consejo ó provincia, por la conservación de sus costumbres, las tradiciones de su pais, las festividades de su parroquia, las útiles, y al mismo tiempo inocentes diversiones rurales: sus necesidades en fin son del género de aquellas que sin excluir las seguridades políticas, se adaptan con mas especialidad á las instituciones civiles.

La minoría de este partido se compone de los emigrados, á quien largos padecimientos y las alternativas del recelo y la esperanza hicieron contraer una especie de irritabilidad, á quien el hábito de una resolución, de un propósito firme, de un pensamiento inmutable, bien como la conciencia de su propio destino, exaltaron el sentimiento de la individualidad; á quien la peregrinación por países extranjeros, en donde las costumbres y las leyes consagraban un respeto religioso á los principios de la libertad, el adelantamiento de las ciencias, los monumentos de las artes, y el brillante cuadro de la civilización moderna habian inspirado ideas de perfectibilidad; si á esto se junta la actividad incansable de estos hombres, adquirida en medio de los peligros, de las angustias y lances continuados, la vida agitada á que se acostumbraron, y el conocimiento de que á sus nobles esfuerzos, al valor de muchos, á la capacidad de algunos, y á la noble perseverancia y carácter de todos se debió el triunfo de la causa, hallaremos el motivo de sus pretensiones, y el principal secreto de ese mal sufrido ardor de verlo todo mejorado y reformado, que anticipa los lentos pasos del tiempo, desprecia las resistencias, y es intolerante hasta para con los errores involuntarios; que impaciente de llegar á los resultados no calcula los medios, que acusa de traición á la prudencia, de fraude á la sagacidad, y de imprevisión á los incidentes nacidos de la naturaleza de las cosas.

Un análisis mas especial de los partidos que dividieron á la emigración explicaria completamente asi estos fenómenos, como otros muchos, y al mismo tiempo las causas del disentiimiento actual. Pero no seremos nosotros los que movamos las cenizas aun calientes, sino cuando el interes de la patria y de la verdad reclamaren indispensablemente alguna cosa mas que estos hechos tan sencillos, como sin respuesta, estos acontecimientos irrecusables: las medidas liberales que en la emigración eran el programa de la oposicion, ahí las tenéis excedidas por los diversos ministerios del Duque de Braganza: los hombres sospechados, y acusados, altamente acusados de vender ó de perder la causa de la libertad, ahí estan, y habeis visto que la han salvado: las mal agüeradas predicciones, los *desastres de Quiberon*, ahí los veis desmentidos por la historia (y si esto sufrió el amor propio de alguno, su patriotismo se holgó ciertamente). Ahí veis como hizo la nacion justicia al Príncipe de preciosa memoria, confiriéndole la autoridad que (no diremos nada mas) se le disputaba; al Príncipe sin el cual no hubiera habido ni 25 de Julio, ni captura de la escuadra, ni marcha sobre Lisboa, ni Assesseira, ni las grandes reformas (porque sin estas ¿de qué sirven los triunfos?).

La gran mayoría constitucional para quien son indiferentes las nomenclaturas y los individuos, no puede apreciar bien sus derechos políticos, sin tener una idea cabal de ellos; ni la puede tener sin instruirse, ni instruirse sin tiempo; no puede ejercer derechos políticos sin tener la importancia social que se funda en la propiedad; no puede ser propietaria sin que la saque de la indigencia la venta (casi distribución) de los bienes nacionales; ni esta casi distribución provecharle sin que la industria y el comercio sean favorecidos y prosperen; ni estos prosperar sin capitales, facilidad de trasportes y caminos; ni estos establecerse sin crédito, ni existir y consolidarse el crédito sin tranquilidad y union. Tranquilidad y union! (de otra cosa mas no carecemos.)

Es cierto que las últimas ocurrencias no afianzan la paz y la concordia de que tanto se necesita; pero no existiendo en las masas (como ya dijimos)

ese principio de agitacion que fermenta en los cerebros activos, esa exuberancia de facultades políticas, ese estímulo indefinido de mudanzas y novedades que solo se manifiesta en una pequeña fraccion del cuerpo social; no existiendo en las masas otro germen de disgusto sino el que proviene del trastorno general motivado por la usurpacion, el verdadero origen del descontento solo puede atribuirse á las quejas de algunos beneméritos faltos de recursos, y todavía no empleados. Confiemos pues en que el gobierno, solícito de promover hasta donde las circunstancias lo permitan el bienestar de todos los portugueses, se esmerará mas particularmente en mejorar la suerte de aquellos; ni puede haber ningun buen ciudadano que no lo desee.

Idem 13.

La alusion que ayer hicimos á los hombres cuyos servicios exigen recompensas de la patria, es debida á alguna cosa mas que á un deseo que suponiendo no será estéril. Ni siempre acontece que la justicia sea favorable á la política; pero cuando así acontece, parecerá menos difícil optar entre arbitrios opuestos.

No juzgamos que sea tan costoso como se supone calmar la irritacion de los ánimos: la razon de este nuestro juicio es excusado repetirla. De bien poco depende á veces el restablecimiento de la buena armonía, y ahora creemos que no depende de mucho. El restablecimiento por lo menos de un-cierto equilibrio puede siempre obtenerse no echando todo el peso en uno de los platillos de la balanza. Los parallogismos y las declamaciones tarde ó temprano vienen á tierra; pero sostienen y hacen efecto cuando se entresacan de algun hecho incontestable que sirve como de punto de apoyo á las pasiones.

El término de prorogacion está próximo á espirar. Las Cortes van á reunirse. La nacion espera hechos de sus representantes. Ojalá que parte de estos se convenga de que la aprobacion no se expresa por medio de aplausos tumultuosos, y que la sentencia de la posteridad no será rubricada por clubistas apasionados; y ojalá que los otros se persuadan de que ser obstinado no es vencer, ni ceder á la razon es prueba de flaqueza. (*Gazeta do Governo.*)

Programa para el ceremonial que se ha de observar en las fiestas Reales que se verificarán con motivo de la próxima llegada de S. A. R. el Serenísimo Príncipe D. Augusto, Duque de Leuchtemberg y Sta. Cruz.

Art. 1.º El dia que llegue S. A. R. el Sermo. Príncipe D. Augusto, y los dos siguientes, serán de toda gala en la corte. Los fuertes y los buques de guerra portugueses harán los saludos de ordenanza durante dichos tres dias, en los cuales habrá tambien repique de campanas, y por la noche iluminacion general.

Art. 2.º En cuanto el telégrafo avise que se halla á vista del puerto de Lisboa el buque que conduce á S. A. R., saldrán (si el tiempo lo permite) fuera de la barra para cumplimentar á S. A. R. en nombre de S. M. F., el mayor general de la Real armada, y el gentilhombre de la Real cámara que haya de entrar inmediatamente á servir á S. A. R.

Art. 3.º Los fuertes de dentro y fuera de la barra, y los buques de guerra surtos en el Tajo, harán el saludo de ordenanza cuando pase el buque que conduce á S. A. R.

Art. 4.º Este buque anclará frente al Real arsenal de marina.

Art. 5.º Se dará aviso á S. M. I. la Sra. Duquesa de Braganza de que el buque que conduzca á S. A. R. ha pasado por delante del fuerte de S. Juan de la Barra, en el instante mismo que se verifique el paso; para que entonces pueda dicha Señora salir, como tiene determinado, del palacio *das Necesidades* en un coche, escoltado por caballería bajo las órdenes de un capitán, y dirigiéndose al arsenal Real de marina, embarcarse en la falúa Real y trasladarse á bordo del buque que haya conducido al Príncipe su augusto hermano, en cuanto dicho buque haya fondeado.

Art. 6.º Pasarán tambien á bordo del buque fondeado para cumplimentar á S. A. R. el Sermo. Príncipe D. Augusto, los secretarios de Estado y del Despacho, los consejeros de Estado, los gefes de la Real casa, los gentileshombres de la Real Cámara, y los caballeros, excepto el gentilhombre que esté de servicio con S. M. F., y el caballero que lo esté con S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel María.

Art. 7.º El Sermo. Príncipe D. Augusto, despues de recibir á los secretarios de Estado y demas que hayan pasado á cumplimentarlo, desembarcará en compañía de su augusta Hermana, en el citado arsenal Real en donde estará formado el batallon de cazadores núm. 5 de que S. A. R. es hoy coronel. Desde el arsenal pasarán los dos augustos personages con sus respectivas comitivas al palacio *das Necesidades*, á fin de que S. A. R. haga la primer visita á S. M. F.

Art. 8.º Al apearse en la entrada principal del patio interior del palacio *das Necesidades*, S. A. R. el Sermo. Príncipe D. Augusto y S. M. I. la Señora duquesa de Braganza, serán recibidos en el vestíbulo por todos los secretarios de Estado y del Despacho, por el marques mayordomo mayor, por el gentilhombre de cámara que esté de servicio con S. M. F. y por el portero de la Real cámara. En la puerta que da entrada á la sala de alabarderos serán recibidos S. A. R. y S. M. I. por la camarera mayor y las damas Doña María Margarita de Mello Breyner, y Doña María de los Dolores de Sousa Coutinho. A la entrada del salon de recibó estará S. M. F. acompañada de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel María, y S. A. F. la Serma. Señora princesa Doña María Amalia. Hecha la primera visita á S. M. F., S. A. R. el Sermo. Príncipe D. Augusto regresará inmediatamente (si el tiempo lo permite) á bordo del buque que lo haya conducido, en el cual permanecerá hasta el dia siguiente. Si el tiempo no permitiese que S. A. R. regrese en el mismo dia á bordo del citado buque, pasará S. A. R., en cuanto haya concluido la primer visita á S. M. F., á la Real casa de campo de Belen, que estará dispuesta para que dicho Señor y toda su comitiva puedan estar cómodamente hasta el dia inmediato.

Art. 9.º Si S. A. R. hubiese de alojarse en la expresada Real casa de campo de Belen, de ella saldrá dicho Sr. el dia siguiente á las diez de la mañana, dirigiéndose en derecha al palacio *das Necesidades*, para desde allí trasladarse á la basilica de Santa María la mayor. En caso que S. A. R. haya regresado á bordo del buque que lo haya conducido, pasará dicho Sr. desde el citado bu-

que en derecha al *Caes das columnas*, á fin de ir á encontrarse con su augusta familia en el punto señalado para este encuentro en el *Terreiro do paço*, como mas adelante se dirá.

Art. 10. El dia inmediato al de la llegada de S. A. R. estarán, desde las nueve de la mañana, limpias y arenadas las calles siguientes: del Sacramento, la calzada de Pampolla, calles de S. Francisco de Paula, de las Rejas verdes, calzada del marques de Abrantes, calle de Buenavista, de S. Pablo, de Porto Santo, del Arsenal, Terreiro do paço, calle Angosta, de la Concepcion nueva, de la Magdalena hasta la basilica de Santa María la Mayor. Desde las diez de la mañana estarán ocupadas todas estas calles por la infantería de línea y por los batallones de la guardia nacional situados en la forma conveniente para hacer los honores debidos. Desde las once de la mañana se impedirá que por dichas calles transiten los carruages particulares, excepto los de las personas que hayan de concurrir á la ceremonia, ó de las que esten convidadas para concurrir á la basilica. Esta prohibicion durará hasta que SS. MM. hayan regresado á palacio. Tambien se prohibirá que durante el tránsito de la comitiva se tiren en dichas calles cohetes, ni se hagan salvas con pistolas ó escopetas.

Art. 11. A la inmediacion de la basilica habrá piquetes de caballería para cuidar de que los carruages particulares se dirijan á ella por la calle das Pedras Negras hácia el largo dos Caldas, en donde tomarán vuelta para colocarse en fila á fin de servir á sus dueños al regreso de la comitiva, á medida que se los vaya llamando. Los coches de la casa Real irán por la calle de S. Juan de la Plaza á dar vuelta á colocarse lo mas cerca que puedan de dicha basilica, á fin de estar prontos para el regreso de SS. MM. y A. A. RR., y de sus respectivas comitivas.

Art. 12. Junto al átrio de la basilica de Santa María la mayor se hallará apostada una guardia de honor; desde el referido átrio hasta el cancel de la capilla mayor dos filas de alabarderos mandados por un sargento de la Guardia Real guardarán durante la solemnidad los mencionados puestos, en donde se colocarán á las once de la mañana. Antes de esta hora se hallarán á la puerta de la basilica tres porteros de Cámara que deben conducir, tanto á los ministros del cuerpo diplomático y á sus familias, como á los dignos Pares y Sres. Diputados que en diputacion, ó fuera de ella, concurririen á este acto, á las tribunas que les estarán preparadas, y á sus respectivos lugares á las damas de la Reina, señoras de título, autoridades constituidas y demas personas de distincion que no haciendo parte del referido acompañamiento hubieren sido sin embargo individual ó colectivamente avisadas para comparecer aquel dia en la precitada basilica. En la tribuna destinada para el cuerpo diplomático y sus familias, se hallará el consejero Ildelfonso Bayar, oficial mayor de la secretaria de Estado de los Negocios extranjeros para recibir á las personas que debidamente concurririen á la mencionada tribuna. En la destinada para los dignos Pares y señores Diputados que estuvieren presentes, y que no fueren grandes del reino, ni tuvieren ministerio alguno que ejercer en el referido acto se hallará para recibirlos el consejero José Balbino de Barboza y Araujo, oficial mayor de la secretaria de Estado de los negocios del reino. Finalmente, el guardarropa de la casa Real, Joaquín de Souza Pereira Pato, estará encargado de hacer mantener el orden, decencia y regularidad, tanto en la capilla mayor, como en el cuerpo de la iglesia y capillas de aquella basilica, teniendo entendido que solamente á las dignidades eclesiásticas y demas personas pertenecientes al cuerpo de la capilla de la santa iglesia patriarcal, así como á las damas de la Reina, á las señoras de título, á los grandes del reino, gentileshombres de la cámara, oficiales mayores de la casa Real, y al portero de la Real Cámara corresponden lugares en la capilla mayor: que solamente á las otras personas individual ó colectivamente avisadas para comparecer en aquel acto, hayan hecho ó no parte del acompañamiento, les es permitido tomar lugar en el cuerpo de la iglesia; que solamente para las personas que presenten esquelas de admision estan reservados lugares en las capillas colaterales, quedando únicamente los sitios restantes para las personas del público que sin aviso ni esquila de admision desearan presenciar esta augusta solemnidad. El mismo guardarropa de la casa Real prevendrá al sargento de la Guardia Real de alabarderos que esten de faccion en la referida basilica, que solamente podrán entrar por la puerta principal las personas que tuvieren lugar en las tribunas, capilla mayor, cuerpo de la iglesia y capillas colaterales, debiendo todas las demas entrar por las puertas laterales del referido templo.

Art. 13. A las once de la mañana del dia inmediato á la llegada de S. A. R. el Sermo. Príncipe D. Augusto, una salva Real anunciará la salida de S. M. F. del palacio de las Necesidades para la basilica de Santa María la mayor. Esta augusta Soberana, acompañada de S. M. I. la Señora Duquesa de Braganza, y de S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña Isabel María, saldrán de aquel palacio en gran ceremonia, precedidas y seguidas del acompañamiento dispuesto en la forma siguiente, y que marchará lentamente por las calles arriba indicadas.

Art. 14. Abrirá la comitiva una partida de caballería sirviendo de batidores. Seguirán cuatro palafreneros, y los lacayos con los banquillos para que se apeen SS. MM. y A. A.

Art. 15. Seguirá la música de las Reales caballerizas á caballo, y luego seis porteros de baston y los dos delante con baston y los otros con maza, todos de capa y golilla; y descubiertos detras de estos irán los reyes de armas, heraldos y farauts vestidos con sus cotas de maila, y tambien á caballo y descubiertos. Todas estas personas, excepto los mozos de estribo, palafreneros y músicos, deben llevar dos criados á pie, y uno de estos con un repostero ó cubierta de caballo. (*Se continuará.*)

ESPAÑA.

Madrid 20 de Enero.

Atendiendo á los méritos y circunstancias de D. José María Ibañez, fiscal de la direccion general de Correos; S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado concederle los honores de ministro del tribunal supremo de Hacienda.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE CACERES.

Segun manifiesta el gobernador civil de esta provincia en oficios de 3, 6, 10 y 13 del corriente, Plasencia estaba libre del cólera, y se habia ya cantado el *Te Deum*: en Ceclavin habian sido invadidas 167 personas, desde el día 18 de Diciembre próximo pasado hasta 11 del actual; habian fallecido 60, y curado 54: en Montehermoso habian muerto 10 personas desde 24 de Diciembre á 4 del presente, curaron 54 y murieron 42.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

En los días 23, 24, 25 y 26 de Diciembre último fueron invadidas 3 personas en Almaden, curaron 4, fallecieron 3 y quedaban 2 enfermas.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

En oficio de 14 del corriente dice su gobernador civil que desde 27 de Diciembre próximo pasado, hasta 9 del mes de la fecha, curaron 24 personas en Ronda, falleció una y quedaban tres enfermas, por cuya razon habia dispuesto la junta de Sanidad de dicha ciudad que desde luego se diesen gracias al Supremo Criador por haber dispensado tamaño beneficio á sus moradores.

VARIEDADES.

Es bastante notable que el uso del tabaco se haya hecho tan general en todo el mundo civilizado, y en un período tan corto despues de la introduccion de esta planta en Europa; mayormente habiendo sido perseguido su uso por Reyes, Emperadores y Congresos, y anatematizado por bulas de varios Pontífices.

La primera descripcion que tenemos del tabaco, fue publicada en 1496 por Roman Pane, monge español; á quien dejó Colon en América cuando su segundo regreso, y que adquirió conocimiento de la planta en Santo Domingo: mas parece que no empezó á propagarse en Europa, sino á mediados del siglo XVI, en que Juan Nicot, enviado de Francia cerca de la corte de Portugal, mandó las semillas del tabaco á Catalina de Médicis, de donde le ha venido su nombre botánico de *Nicotiano*.

En 1604 Jacobo I de Inglaterra trató de abolir, por medio de pesados impuestos, el uso del tabaco en sus dominios, calificándolo de *yerba sucia y muy dañosa*.

Por los años de 1610 ya se fumaba en Constantinopla, y para poner este vicio en ridículo, la persona á quien se encontraba fumando era paseada por las calles con una pipa atravesada en la nariz: los turcos desde esta época compraron tabaco de malísima calidad á los ingleses, y tardaron mucho en aprender á cultivarlo.

En 1619 promulgó el mismo Jacobo I su celebrado anatema contra el tabaco, y dispuso que ningun cosechero en Virginia cultivase mas de 100 libras por año. Cinco años despues salió la bula del papa Urbano VIII contra los que sobriesen tabaco en la iglesia, porque al parecer se habian dado á esta costumbre algunos eclesiásticos españoles.

En 1653 ciertos habitantes del canton de Apencel en Suiza principiaron á entregarse al tabaco de humo, y los muchachos corrian tras ellos por las calles: el consejo del canton citó ante sí á los fumadores para castigarlos, y previno á los dueños de posadas que diesen aviso contra el que fumase en dichas casas.

A mediados del siglo XVII se hizo un reglamento de policia por el canton de Berna, distribuido en la forma de los diez mandamientos, y la prohibicion de fumar se introdujo despues del séptimo. Catorce años despues fue renovada la prohibicion, y para llevarla á efecto fue instituido un tribunal especial con el nombre de Cámara del Tabaco, que duró hasta mediados del siglo XVIII. En 1670 y los dos años sucesivos se castigaba con la multa de una corona suiza todo acto de infraccion contra la ordenanza de fumar, en el canton de Clark.

En 1690 excomulgó el papa Inocencio XII á todo el que tomase tabaco en polvo en la Iglesia de S. Pedro de Roma, edicto que revocó despues Benedicto XIV, en lo que influiria sin duda su grande ilustracion, y la noticia que se tiene de que él mismo se aficionó al uso del tabaco de polvo.

En 1719 el senado de Estrasburgo prohibió absolutamente la siembra del tabaco, por temor de que no perjudicase al trigo.

Sin embargo, á pesar de la autoridad eclesiástica y temporal conjuradas contra el uso del tabaco, este se consideraba á fines del siglo XVIII, como un artículo tan esencial de lujo, que la renta que producía en España, Portugal, Dinamarca y Francia, ascendia anualmente á mas de 10 millones de pesos.

No era de suponerse, como en todas las cosas sucede, que faltasen desde el principio celosos defensores del tabaco, aunque fuese menester combatir edictos respetables de casi todos los gobiernos. Hicieron en efecto su apologia hombres eminentes en letras y autoridad. Al habitante de las tierras bajas se recomendaba el uso del tabaco, como útil correctivo de los malos efectos de una atmósfera húmeda y nebulosa: al melancólico como excitante de los nervios: al sanguíneo como preservativo del accidente de apoplejía: al asmático como diluyente de las serosidades del pecho: á los naturales de climas frios, como propio para calentar la sangre; y á los de climas ardientes, como útil para libertarse de la peste y demas plagas epidémicas. Se declaró que era un excelente auxilio para el estudio, que despejaba el cerebro, y que avivaba, como el vino, la imaginacion del poeta: de modo que si se creyese cuanto se ha dicho del tabaco, su descubrimiento debiera mirarse como un don singular é inestimable de la Providencia.

Las famosas líneas de Erskine en elogio del tabaco de humo son bien conocidas, y tambien la *pipa de tabaco* de Browne. La mayor parte de sus virtudes las recapitula de este modo Howel en sus epístolas: Si se le usa con

oportunidad y moderacion, como así conviene que se haga, es bueno para mil cosas: facilita la digestion, tomado despues de la comida: evita las fluxiones: desembaraza y pone corriente el estómago: una hoja ó dos, puestas en infusion por la noche en vino blanco, producen un eficaz vomitivo, es admirable compañero para conversar con los difuntos, pues en la fatiga consiguiente á la lectura, al estudio y á la pluma vivifica las potencias intelectuales disipando los vapores del cerebro. El humo del tabaco es el mejor sahumerio contra los aires perniciosos, porque domina y neutraliza todas las exhalaciones méticas, y ademas son bien conocidas las aplicaciones medicas de su ceniza.

Si tal era el crédito de las virtudes del tabaco entre hombres sensatos, ¡cuál seria su aprecio en el vulgo de las gentes! Grande felicidad para la generacion presente, cuyos individuos desde el mas jóven hasta el mas viejo, y desde el mas pobre hasta el mas rico, se regalan mascando, fumando, ó sorbiendo el tabaco, si poseyese esta planta la décima parte de las virtudes que se le atribuyen! (*Journal of Health*)

Direccion general de Minas.

El día 3 del próximo mes de Febrero á las doce de la mañana se dará principio á las lecciones públicas de Química docimástica en la cátedra de la direccion general de Minas, calle del Florin, número 1.º, continuándose á la misma hora todos los mártes, juéves y sábados que no sean festivos. Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten instruirse en esta ciencia, advirtiendo que deberán matricularse en la secretaría de la expresada direccion los que deseen ser considerados como discípulos para ganar curso.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 50 al contado.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 47½, ½ y 47½ al contado: 48½, 47½ y 48½ á varias fs. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 28½, ½ y 29 á varias fs. ó vol.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel. 26½ á 13 d. f. ó vol.
Id. sin interes, 12½ al contado: 13 á 15 d. f. ó vol.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-10.	Cádiz, ½ á ½ id.	Sevilla, ½ d.
Bayona, 00.	Alicante, á cortopla-	Coruña, ½ á 1 id.	Valencia, ½ b.
Burdeos, 00.	zo, ½ b.	Granada, ½ id.	Zaragoza, ½ á 1 d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á pa. fa.,	Málaga, ½ b.	Descuento de letras,
Londres, á 90 días,	Id. id.	Santander, 1 id.	á 5 á 6 por 100 al
38½ á 39.	Bilbao, ½ d.	Santiago, 1 d.	año.

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la Nueva y emendada edicion del Quijote, conforme en todo á la de la Real Academia española, con sus variantes: el análisis del Quijote, por Don Vicente de los Rios; la vida de Cervantes, por D. Martín Fernandez Navarrete; las notas de D. Juan Antonio Pellicer, y adornada con 16 láminas finas grabadas con primor; pueden pasar á la librería de Martinez á recoger el tomo 5.º y último, que contiene el citado análisis; la vida de Cervantes con su retrato, y el plan cronológico del Quijote, con el mapa de sus viajes. Al mismo tiempo, habiéndose proporcionado á los editores la adquisicion de un erudito y curioso opúsculo titulado *Elogio de Cervantes*, en el cual se deslindan y desentrañan radicalmente y por un rumbo nuevo las gracias incomparables del Quijote, por el literato D. José Mor de Fuentes, han creído hacer un obsequio incluyendo en esta edicion: se dará á luz en todo el mes de Enero, y lo recibirán gratis los suscriptores. Sigue abierta la suscripcion en la referida librería de Martinez, á 22 rs. tomo hasta la publicacion del citado opúsculo, en cuyo día quedará cerrada y se fijará el precio á que se venderá la obra completa. En las provincias se suscribe: Barcelona, Gorchs, editor; Cádiz, Hortal; Valencia, Mallen; Zaragoza, Yagüe; Valladolid, Pastor; Salamanca, Reyes; Bilbao, García.

—*Tratado práctico de las enfermedades sífilíticas*, que contiene los diferentes métodos de tratamiento que les son aplicables, junto con las modificaciones que estos sufren por razon de la edad, sexo, temperamento, climas, estaciones y enfermedades concomitantes. Por L. U. Lagreau. Traducida de la sexta edicion francesa por D. S. Mendez y D. J. F. Weyler, profesores del arte de curar, y facultativos del cuerpo de médico-cirujanos castrenses; en dos tomos en 4.º Se venden en la librería de Martinez á 36 rs., y en Barcelona en la de Gorchs.

—Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Parla, provincia de Madrid. La dotacion consiste en 500 ducados anuales pagados mensualmente. Los pretendientes dirijan los memoriales, francos de porte, en el término de 15 días, al secretario del ayuntamiento de la expresada villa.

—Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Tembleque, provincia de Toledo: la poblacion asciende á 950 vecinos y la dotacion consiste en 800 ducados anuales, libres de toda carga y contribucion, pagados religiosamente por el ayuntamiento en tercios de repartimiento vecinal: el estado eclesiástico paga por separado segun contrata particular; pero tiene el facultativo la obligacion de asistir gratis á la comunidad de religiosos de San Francisco. Los pretendientes dirijan sus memoriales al secretario del ayuntamiento de dicha villa en todo el presente mes.

—Por providencia del Sr. del Rey, teniente corregidor de esta villa, se ha declarado en concurso necesario de acreedores censuistas la casa sita en la calle del Prado, de esta corte, señalada con el núm. 6, de la manzana 227; en su consecuencia se cita por término de 30 días á las personas que tengan derecho sobre ella en el expresado concepto de censuistas, para que dentro de él le deduzcan en el referido concurso que pende en el juzgado del referido juez y por la escribanía de la Granja; apercibidas que pasado dicho término sin verificarlo les parará perjuicio.

—Hallándose en grado de apelacion en la sala segunda civil de la Real audiencia de Madrid, los autos promovidos por los herederos de D. Juan Antonio Ruiz, vecino que fue de esta corte, contra D. Angel Moreno, de la propia vecindad, sobre aprobacion de las cuentas dadas por éste, correspondientes á la testamentaria de aquel, se cita por providencia de dicha Real audiencia á D. Pedro Antonio Ruiz, uno de los herederos del D. Juan, á los suyos caso de haber fallecido, para que en el término preciso de 30 días siguientes al de este anuncio, comparezca ante los jueces de la indicada Real audiencia, y por la escribanía de Camara de Gonzalo, á deducir por medio de procurador y exponer lo que le corresponda en razon de lo pretendido, tanto por los demás herederos del D. Juan Antonio Ruiz como por el D. Angel Moreno; con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo ejecutado le parará perjuicio.